

Villa Regina, 12 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "**CERNA, DELIA Y MUÑOZ Y/O MUÑOZ ESPEJO JUAN DE DIOS S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° VR-00243-C-2024), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 06/06/2024 17:37:42 (Mov. I0001) se acredita el fallecimiento de **Juan de Dios Muñoz Espejo**, ocurrido el día en 12 de febrero de 2002, en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, Argentina.

Que el causante era de estado civil casado en primeras nupcias con Delia Cerna, por acto celebrado el 6 de abril de 1989, según partida de matrimonio acompañada en presentación de fecha 06/06/2024 17:37:42 (Mov. I0001).

Que se acredita la defunción de **Celia Cerna** ocurrido el 12 de febrero de 2002 en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, Argentina.

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

-**Antonio Nasareno Muñoz**, nacido el 3 de octubre de 1968 en la localidad de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 06/06/2024 17:37:42 (Mov. I0001).

-**Zunilda Aurora Muñoz**, nacida el 6 de septiembre de 1971 en la localidad de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 06/06/2024 17:37:42 (Mov. I0001).

-**Iris Eliana Muñoz**, nacida el 15 de octubre de 1973 en la localidad de Enrique Godoy, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 06/06/2024 17:37:42 (Mov. I0001).

-**Gladys Esther Muñoz**, nacida el 9 de junio de 1976 en la localidad de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 06/06/2024 17:37:42 (Mov. I0001).

-**Alicia Noemí Muñoz**, nacida el 17 de noviembre de 1978 en la localidad de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro, Argentina según

partida acompañada en presentación de fecha 06/06/2024 17:37:42 (Mov. I0001).

-**Laura Ester Muñoz**, nacida el 27 de septiembre de 1982 en la localidad de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 06/06/2024 17:37:42 (Mov. I0001).

-**Rosa Anahí Muñoz**, nacida el 30 de agosto de 1986 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 06/06/2024 17:37:42 (Mov. I0001).

Asimismo, se presentan como hijos exclusivos de Juan de Dios Muñoz Espejo:

Víctor Miguel Muñoz, nacido el 7 de febrero de 1966 en la localidad de Mainqué, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 06/06/2024 17:37:42 (Mov. I0001).

Anselmo Muñoz, nacido el 10 de julio de 1953 en la localidad de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 06/06/2024 17:37:42 (Mov. I0001).

Que en fecha 20 de septiembre de 2024 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 1 de octubre de 2024 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 17 de septiembre de 2024 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 8 de octubre de 2024 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 21/03/2025 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por .

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Juan de Dios Muñoz Espejo** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Rosa Anahí, Laura Ester, Alicia Noemí, Gladys Esther, Iris Eliana, Zunilda Aurora, Antonio Nasareno, Víctor Miguel y Anselmo**, todos de apellido **Muñoz**, y a

la cónyuge superviviente **Celia Cerna**, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

2) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Celia Cerna** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Rosa Anahí, Laura Ester, Alicia Noemí, Gladys Esther, Iris Eliana, Zunilda Aurora y Antonio Nasareno** todos de apellido **Muñoz**.

Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza